

Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, a 23 de agosto de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES
TERRESTRES
AVISO

2283.- Conforme a lo establecido en la base sexta del punto 2 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente n.º 1579 de 23 de noviembre de 2012 (BOME 30/11/12) por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, se comunica a todos los aspirantes a realizar las pruebas de la cuarta convocatoria del año 2010 a celebrarse el próximo día 19 de septiembre, que estas se realizarán en el aula n.º 22 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Melilla (UNED) sita en la calle Lope de Vega nº 1 con acuerdo al siguiente horario:

CAP mercancías (inicial y ampliación) de 09:15 a 11:15 horas.

CAP viajeros (inicial y ampliación) de 11:15 a 13:15 horas.

Melilla, 27 de agosto de 2013.

El Secretario del Tribunal.

Ernesto Rodríguez Gimeno

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2284.- Habiéndose intentado notificar a HEREDEROS DE AHMED ABDELKADER TIEB, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE GENERAL PAREJA, 7 / GENERAL PRIM 11, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Admi-

nistrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 2456, de fecha 17 de julio de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

" Visto expediente de reparaciones que se tramita del inmueble sito en CALLE GENERAL PAREJA, 7 / GENERAL PRIM 11 propiedad de HEREDEROS DE AHMED ABDELKADER TIEB, FRANCISCO PERAL DEL VALLE Y SOCIEDAD MELILLENSE ARIAS S.L., en el que consta que no han sido realizadas las obras ordenadas por Orden de esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes nº 2585, de fecha 09-08-2012, y a la vista del presupuesto confeccionado por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, en el que se da cuenta que el importe de las obras asciende a la cantidad de 58.847,74 (incluyendo redacción de Proyecto de arquitecto y Dirección Técnica de Obra).

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Se proceda al archivo del Expediente de Reparaciones del inmueble de referencia.

SEGUNDO: Se inicien los trámites reglamentario para la realización de las obras por ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las Edificaciones y art. 98 de la LRJPAC".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-